



**Superintendencia  
de Educación Escolar**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA  
SIMICHILE LTDA, PARA EL SERVICIO DE  
MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO  
INSTITUCIONAL PATENTE BYPR 26 DE LA  
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 722**

RPG/PPS/DCP/jvc

Santiago, 07/10/2014

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, de 2011; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de 2003; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 2012, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 208, de 2014; en la Resolución Exenta N° 108 de 2014, de la Superintendencia de Educación, en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2013 y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, para el adecuado funcionamiento de la Superintendencia de Educación, se ha establecido una Dirección Regional en cada una de las capitales regionales de nuestro país.
2. Que, de acuerdo a lo indicado en solicitud de compra de fecha 07 de octubre de 2014, la que fue debidamente autorizada por el Director Regional Metropolitano, se requiere efectuar el mantenimiento y reparación del vehículo institucional marca Hyundai, modelo Tucson, patente BYPR26, AÑO 2009, destinado a esta Dirección Regional para la Unidad de Fiscalización.
3. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se constató que los Servicios requeridos no se encuentran disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, en razón de lo anterior, con fecha 06 de Octubre de de 2014, se solicitó tres cotizaciones a proveedores que se encuentran con este servicio disponible para esta solicitud, a saber: "AUTOMOTORES GILDEMEISTER S.A", POR UN MONTO DE \$ 2.373.500.-, "SERVICIO DE INGENIERIA MECANICA INTEGRAL, SIMICHILE LTDA" POR UN MONTO DE \$159.4600.-, todos IVA incluido. No existiendo un tercer proveedor interesado en cotizar el servicio.
5. Que, tras revisar y evaluar las cotizaciones presentadas, se determinó que el proveedor, "SERVICIO DE INGENIERIA MECANICA INTEGRAL, SIMICHILE LTDA" RUT: 76.311.628-K, es quien cumple con los requerimientos y es más conveniente a los intereses de la institución.
6. Que, el artículo 8° letra b) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 40 N° 1 de la Ley N° 20.000, establece que:

7. Que, con fecha 07 de Octubre de 2014, la Unidad de Administración General regional Metropolitana de esta Dirección Regional emite Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1151.
8. Que, el proveedor SERVICIO DE INGENIERIA MECANICA INTEGRAL, SIMICHILE LTDA" RUT: 76.311.628-K, se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en estado de proveedor hábil, según Certificado de Inscripción de fecha 07 de octubre de 2014, que se adjunta de manera que cumple con los antecedentes legales para ser contratado.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE**, el trato o contratación directa con SERVICIO DE INGENIERIA MECANICA INTEGRAL, SIMICHILE LTDA" RUT: 76.311.628-K para efectuar el mantenimiento y reparación del vehículo institucional marca Hyundai, modelo Tucson, patente BYPR26, AÑO 2009, destinado a Dirección Regional metropolitana, para la Unidad de Fiscalización, señalado en el considerando N° 5, conforme lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la ley n° 19.886 y el artículo 10 N° 8, de su Reglamento, por un monto de \$159.460.- (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos) IVA Incluido.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la contratación que por esta Resolución se aprueba, al Subtítulo 22 ítem 06, asignación 002, del presupuesto correspondiente al año 2014 de la Superintendencia de Educación.
3. **DÉJASE**, expresa constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 250, de 2004, el contrato, al ser menor a 10 UTM, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación de ésta por parte del proveedor.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a más tardar dentro de las 24 hrs. siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° inciso 3° de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE EDUCACION ESCOLAR**



REPUBLICA DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION ESCOLAR  
DIRECTOR REGIONAL

**RICARDO PACHECO GONZALEZ**  
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO (PT)  
Superintendencia de Educación Escolar